

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"



La Universidad que Siembra

Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Regional
Coordinación Área de Postgrado
Especialización en Derecho Agrario y Ambiental

**CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES POR LOS
INDÍGENAS ARRAIGADOS EN EL PARQUE NACIONAL SANTOS
LUZARDO DEL ESTADO APURE EN EL CONTEXTO DEL
DERECHO AMBIENTAL VENEZOLANO**

Trabajo Especial de Grado Presentado para Optar al título de
Especialista en Derecho Ambiental y Agrario

Autora: Génesis Laya
Tutora: Rosiris Freites

SAN FERNANDO DE APURE, MAYO 2017

APROBACIÓN DEL TUTORA

Ciudadano (a)
Coordinador (a) y demás miembros de la
Comisión Técnica de Trabajo de Grado
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS
EZEQUIEL ZAMORA
Su despacho.

En mi carácter de Tutor del Trabajo Especial de Grado titulado CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES POR LOS INDÍGENAS ARRAIGADOS EN EL PARQUE NACIONAL SANTOS LUZARDO DEL ESTADO APURE EN EL CONTEXTO DEL DERECHO AMBIENTAL VENEZOLANO, presentado por la ciudadana GENESIS LAYA, para optar al título de Especialista en Derecho Ambiental y Agrario, considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

En la ciudad de San Fernando de Apure, a los 11 días del mes de Mayo 2017.

Rosiris Freites
Cédula: 5.370.089

INDICE GENERAL

CARTA DE APROBACIÓN DEL TUTOR.....	pp
ÍNDICE GENERAL.....	ii
RESUMEN.....	iii
INTRODUCCIÓN.....	iv
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I EL PROBLEMA.....	4
1.1. Planteamiento del Problema.....	4
1.2. Objetivos de la Investigación.....	11
1.2.1. Objetivo General.....	11
1.2.2. Objetivos Específicos.....	11
1.3. Justificación.....	11
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO REFERENCIAL.....	13
2.1. Antecedentes de la Investigación.....	13
2.2. Bases Teóricas.....	16
2.3. Fundamentos Teóricos.....	34
2.4. Fundamentación Jurídica.....	38
CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO.....	43
3.1. Enfoque Epistémico.....	43
3.2. Tipo y Diseño de la Investigación.....	44
3.3. Nivel de Investigación.....	44
3.4. Procedimientos Metodológicos.....	45
3.5. Recolección Y Análisis de datos.....	46
CAPÍTULO IV ANÁLISIS CRÍTICO REFLEXIVO	48
4.1 Conclusiones.....	48
4.2 Recomendaciones.....	49
REFERENCIAS.....	51
ANEXOS.....	54

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
“EZEQUIEL ZAMORA”
COORDINACIÓN DE POSTGRADO
ESPECIALIDAD DERECHO AGRARIO

CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES POR LOS
INDÍGENAS ARRAIGADOS EN EL PARQUE NACIONAL SANTOS
LUZARDO DEL ESTADO APURE EN EL CONTEXTO DEL DERECHO
AMBIENTAL VENEZOLANO

Trabajo Especial de Grado Presentado para Optar al título de
Especialista en Derecho Agrario

Autora: Génesis Iaya
Tutora: Rosiris Freitas
Fecha: Octubre 2017

Resumen

La búsqueda de alternativas de conservación de los recursos naturales está a orden del día, más aun en los contextos más vulnerables como son las comunidades indígenas, por tal razón surgió esta investigación que busca analizar el proceso y conservación de los recursos naturales del ambiente por los indígenas arraigados en el Parque Nacional Santos Luzardo ubicado en el Estado Apure en el contexto del Derecho Ambiental venezolano. Metodológicamente el estudio se sustenta en el paradigma positivista, se caracteriza por ser una investigación documental de carácter descriptivo no experimental. Se tomó escenario el Parque Nacional Santos Luzardo, ubicado en el Municipio Pedro Camejo del Estado Apure. En la recolección de datos se utilizó revisión de fuentes impresas y electrónicas, a través de un exhaustivo arqueo bibliográfico. A partir de los análisis realizados a los diferentes datos encontrados se concluyó que existe deterioro al ambiente en el Parque Nacional Santos Luzardo por falta de conservación de los recursos ambientales. El mismo de no hacer intervenciones adecuadas puede ser irreversible. Los indígenas del sector han abandonado sus costumbres ancestrales. Se sugiere desde el ámbito jurídico ambientalista desarrollar planes de rescate para esta zona que es emblema de orgullo de la zona llanera, acciones conjuntas basadas en la corresponsabilidad estado sociedad para lograr el desarrollo potencial de la zona, con el menor impacto ambiental posible y brindándole al indígena la oportunidad de vivir con dignidad, en un hábitat que le es natural.

Palabras claves: Administración y Conservación Recursos Naturales. Ambiente. Parque Nacional Santos Luzardo. Derecho Ambiental.

INTRODUCCIÓN

La situación socioeconómica mundial, es preocupante, la pobreza, la sobrepoblación, diversos problemas sociales, económicos y ecológicos, y la disminución en la producción de alimentos, constituyen claros indicadores de que no se cumplen los tan anunciados pronósticos de globalización y mejoras del planeta. Es necesario hacer un alto y revisar lo que ha realizado. Es impostergable un ejercicio colectivo de comprensión, imaginación y organización para construir lugares en donde sea bueno vivir, en un estado de armonía con el ambiente.

Las comunidades indígenas, no escapan a esta realidad, su situación en Venezuela es dramática, caracterizada por una pobreza extrema y una alta mortalidad parecen destinar la desaparición de varias etnias, en especial las del Estado Apure, por la interferencia del hombre occidental. Muchos grupos se han asimilado a la población mestiza, como los Pume o Yaruros, que aunque están integrados parcialmente en el sistema social, conservan su condición de miseria. Aseveración que cobra valor en las palabras del Presidente de la República Nicolás Maduro en una alocución televisada al país el pasado dos de Junio del presente año y referida en la prensa nacional:

El presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, aprobó este jueves un Plan Integral para la Erradicación de la Pobreza Extrema en las Comunidades Indígenas para atender a setenta y un comunidades, cuyo presupuesto para el desarrollo será de 883 millones de bolívares. (Ultimas Noticias 2016, Junio 03).

Es de referir, que gran número de indígenas hablan español para poderse comunicar con el resto de la población. Jurídicamente desde La Constitución de 1999 en su capítulo VIII "De los Derechos de los pueblos indígenas" (artículos del 129 al 126) le ha dado por primera vez derechos a este colectivo, aunque los aborígenes de las tierras venezolanas no han podido

poner en práctica a plenitud sus derechos debido a la supervivencia de un sistema social clasista heredero de la época colonial española.

En este devenir discursivo, se hace insoslayable el referir que la legislación integra una formación que data desde épocas tan distantes como el colonialismo europeo en tierras latino americanas, la cual ha generado estereotipos de la alteridad cultural funcionales a la hegemonía occidental y generando un proceso de violencia no sólo epistemológico sino ético. Al respecto Beuchot (2013), refiere:

El discurso jurídico se erige en instrumento de consolidación de la hegemonía colonial a través del proceso de sustracción del Uno originario (desubjetivización) e implantación del Otro como constructo del Uno universal homogeneizante del modelo europeo occidental. Paradójicamente crea una excepción a la regla de la universalidad de la ley moderna que se materializa en la formación de una legalidad “subalterna” (Guha y Spivak), que se materializa en una aplicación diferenciada de las normas constitutivas de la desigualdad material que encubre la igualdad formal ante la Ley. (p.108)

En el marco de estas consideraciones, es de señalar como de forma contradictoria Venezuela cuenta con una estructura jurídica que ampara los derechos de los indígenas venezolanos, preservando su legado cultural en las tierras de las cuales han sido originarios desde tiempos inmemoriales, frente a una desalentadora realidad de miseria, transculturización y desplazamiento de sus asentamientos en busca de recursos que les permitan sobrevivir.

En el marco de estas concepciones, emerge la inquietud investigativa de la autora, quien se plantea como objetivo de la investigación el análisis del proceso de conservación de los recursos naturales por los indígenas arraigados en el Parque Nacional Santos Luzardo ubicado en el Estado Apure en el contexto del derecho ambiental venezolano. Para ello, hace uso de una investigación de campo de carácter descriptivo, enmarcada en el paradigma positivista. Para los efectos de su presentación se procedió a estructurarlo en capítulos. El Capítulo I, El Problema, plantea y delimita la

temática en estudio, establece objetivos y señala la importancia del mismo a través de la justificación. El Capítulo II, Marco teórico, refiere los antecedentes teóricos, así como definiciones de las variables en estudio y el marco jurídico que lo sustenta. El Capítulo III, señala la ruta metodológica por la cual se obtiene la científicidad de la investigación. El Capítulo IV, refiere las conclusiones producto de un análisis crítico y las recomendaciones surgidas de este proceso. Por último se incorporan las referencias consultadas y anexos.

CAPÍTULO I EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema

Antes de la llegada de Colón ya existía una organización social entre los indígenas venezolanos; ellos eran los dueños de la tierra y de las leyes que en ellas se cumplían; este proceso cultural de encuentro de dos mundos produjo el surgimiento de una sociedad nueva que en la medida en que las comunidades lograron una unidad étnico-cultural, se inició el proceso de formación de la nación venezolana. La cultura en Venezuela comenzó con la simbiosis de dos elementos enteramente distintos que se encuentran en el momento del descubrimiento colombino: el indio y el español. El choque de estas dos culturas es el punto de partida de la formación de Venezuela como pueblo y de su conciencia como ente social, gracias al mestizaje.

Cuando los españoles arribaron al territorio venezolano, estaba ocupado por numerosas etnias de indígenas pertenecientes a las familias: Caribes, Arawacos, Chibcha entre otras, que se encontraban dispersas a lo largo y ancho del territorio venezolano, llevaban su vida de manera libre e independiente. Esta situación, produjo cambios radicales en la condición del indígena, fueron sometidos a la fuerza y con ello perdieron su independencia y quedaron sometidos al gobierno español. La tendencia fue la de someter y luego utilizar al indio como esclavo, lo que fue criticado por los religiosos debido a los maltratos y abusos que se cometían con los indígenas y reclamaban para estos un trato justo y humano.

Con el tiempo la corona española los declaró libres y prohibió esclavizar a los indios. Fueron declarados como personas que

necesitaban protección (tutela), y en consecuencia quedaron obligados a prestar servicios personales y gratuitos a los colonizadores. Las características y número de su población fueron modificados notablemente debido a la política de exterminio de gran parte de la población indígena, como por el proceso de asimilación o integración a la cultura del mestizaje con blancos y africanos (negros). A este proceso lograron sobrevivir las tribus que habitaban en la zona periférica y fronteriza del país o que se fueron desplazándose hacia esas zonas ante el empuje de la población criolla. Estos grupos constituyen la población indígena actual. En el marco de la concepción de libertad, Las Casas citado por Esquivel (2015), hace una referencia muy acertada al referir en su publicación:

Las Casas piensa que el hombre es libre. Eso lo asigna al ser humano dado que existe una articulación entre razón y voluntad de ambas se produce la idea de libertad que es la voluntad asumida de manera responsable y consciente. Él señala: "En cuanto al hombre se demuestra, porque desde el origen de la naturaleza humana racional todos los seres humanos nacían libres". Vemos un enorme respeto por la libertad de la persona. Es por eso que el ser humano y en especial el indígena, es lo más digno que existe. Señala: "La libertad es un derecho ingerido en los hombres por necesidad y por sí desde el principio que es una criatura racional". (p.15)

En ese sentido, el autor refiere que se opone a que se entendiera a los indígenas como bárbaros, ya que demuestra que los indios no son crueles e inhumanos. Demuestra que los indígenas pueden tener leyes buenas y un régimen político justificado; señala a su vez, que los indígenas no tienen derecho a ser perseguidos de manera violenta, sino traídos prudentemente a la religión. También indica que los indios no son culpables de desconocer la doctrina de Cristo y que hay que educarlos de forma amorosa. Él defiende la libertad, dado que la fundamenta desde la propia naturaleza humana. Siguiendo a la tradición aristotélica tomista, la cual caracteriza al ser humano como un animal racional, estableciendo con ello, que no se podía negar la libertad a los indígenas.

La guerra de independencia acabó con la dominación colonial de las nacientes repúblicas americanas, pero no acabó con el sistema colonialista hacia los pueblos indígenas. Un ejemplo de ello es que cuatro siglos después del mal llamado descubrimiento, la Constitución venezolana de 1901, en su artículo 34 deja claro que: “no se computarán en la base de población los indígenas que viven en estado salvaje”. Este precepto se repitió en las constituciones de 1904 y 1909.

En la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) aprobada en referendo por el pueblo en el año 1999, se reconoce que actualmente habitan en Venezuela “... pueblos cuya existencia antecede a la llegada de los primeros europeos, así como a la formación de los estados nacionales...”, (CRBV. 1999. Exposición de motivos), los cuales, durante miles de años han ocupado distintas regiones del país, desarrollando formas de organización social, política y económica, culturas, idiomas y tecnologías muy diferentes entre sí y respecto a las conocidas por los europeos de entonces. El reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas, implica un profundo cambio de perspectiva política y cultural que reorienta la conducción del Estado venezolano, al reconocer “...su carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe...”,(CRBV. 1999. Exposición de motivos) en el ámbito legislativo como nacional.

En este sentido, se puede afirmar que el Estado venezolano ha recogido una situación de hecho preexistente, que al mantenerse históricamente, fortalece el sentido de pertenencia nacional, al valorarse el aporte de la indigenidad en la formación de la venezolanidad y de sus instituciones sociales básicas. Al respecto, la Asamblea Nacional en cumplimiento de su potestad para establecer las normas jurídicas (haciendo, derogando o reformando leyes) que ordenan la vida, funcionamiento y relaciones de la sociedad indígena venezolana, aprobó en el año dos mil cinco (2005), la Ley Orgánica de los Pueblos Indígenas, con el objeto de desarrollar los preceptos contenidos en el Capítulo VIII de la C RBV. Dicho ordenamiento jurídico constituye la ley base de donde se derivan las distintas referencias y normativas relativas a la realidades los

pueblos y comunidades indígenas venezolanas dentro de su compleja diversidad multiétnica, pluricultural y multilingüe.

En este orden de ideas, la existencia de los pueblos indígenas y sus formas de organización, culturas e idiomas propios, así como sus hábitat y sus derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son indispensables para garantizar su continuidad biológica y sociocultural (a la luz del novel ordenamiento jurídico venezolano) implica un profundo cambio en la perspectiva política y jurídica donde uno de los principios esenciales radica en que "...las tierras indígenas son inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransferibles..." (CRBV. 1999. Artículo 119).

Tal principio lleva implícito donde los pueblos indígenas, puedan dentro de su hábitat (Comprende el suelo, el agua, el aire, la flora, la fauna y en general todos aquellos recursos materiales e inmateriales necesarios para garantizar la vida y desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas) y en apego a su cultura, usos y costumbres y, organización social, desarrollara través de "...sus autoridades legítimas..." (Ley Orgánica de los Pueblos Indígenas. 2005; artículo 3; numeral 8) políticas económicas de aprovechamiento de su hábitat destinadas a generar recursos para satisfacer sus necesidades y expectativas según sus tradiciones y costumbres. Es decir, las personas o instancias colectivas que uno o varios pueblos o comunidades indígenas designen o establezcan de acuerdo con su organización social y política, poseen el derecho al uso, protección y defensa de su hábitat y tierras y, en general, de la gestión cotidiana de su vida comunitaria, como forma de fortalecer su identidad cultural.

Sin embargo, su vida se ha visto transformada por la constante invasión a sus espacios, afirmación que cobra sustento en las palabras de Chávez (2002), al referir en un discurso presidencial que:

Los habitantes originarios la imposición avasallante de un modelo sociocultural ajeno, el despojo de sus tierras, separación de familias, la pérdida de gran cantidad de su población diezmada por efectos de enfermedades y la lucha y en general la exposición a toda la clase de calamidades y tormentos propios de una invasión. (s/p)

Ahora bien, el Estado Apure, no escapa a la realidad antes descrita. De hecho actualmente se localizan comunidades indígenas cuyo entorno natural esta demarcado por las coordenadas: Arauca - Cunaviche en el norte del Estado; Capanaparo - Riecito en el centro; Cinaruco y Brazo Cinaruco en el sur; y las sabanas interfluviales, comprendidas entre los cursos medios del río Capanaparo y del río Cinaruco, regiones surcadas por diversas vías troncales y carreteras nacionales.

Al igual que en el pasado, estas comunidades se ven afectadas también por el impacto ambiental que generan las diferentes actividades económicas que se realizan en los espacios donde habitan, entre las que se tienen explotación agrícola y pecuaria, turismo de aventura, entre otras. Por otra parte, es de destacar que en el Estado Apure, como entidad autónoma no ha cumplido a través del Poder Ejecutivo con el artículo 61 de la Constitución del Estado Apure (2005), en lo que respecta a desarrollo de los derechos de los pueblos indígenas; lo que ha traído como consecuencia un retraso de la región para articularse a la política nacional de esta materia en concordancia con la CRBV, con establecido en el Plan de la Patria 2013-2019 y otras leyes relacionadas al tema que permitirían el ejercicio de la actividad económica de los indígenas dentro de sus inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransferibles tierras.

Estas estrategias son la continuación de una política de persecución y debilitamiento de las etnias indígenas llevándolas a la práctica de la indigencia y la emigración de sus tierras por falta de empleo, o acoso sistemático a su forma de vida, lo cual favorece a los terratenientes. Esto se colige con lo expuesto por Monsoyi (2006) al referir:

Nos han tildado de pueblos flojos, apáticos, poco trabajadores, apenas interesados en la producción de bienes. Comprendemos que en algún momento puedo haber excesos reales e indeseables en esa apatía que se nos endilga. Sin embargo, nos caracteriza más allá de tales limitaciones pasajeras y producto del colonialismo un aprovechamiento integral de la vida humana, que para nosotros no consiste solamente en cubrir las necesidades económicas de supervivencia inmediata, sino de disfrutar a plenitud todos los aspectos de la vida y alcanzar a crear y compartir los matices

infinitos de la existencia tanto en un plano estético y ético, como en lo comunicativo, lo vivencial lo mágico. (p.28)

La postura del autor citado, expresa claramente la situación indígena, que hacerle frente a un potencial capitalismo y consumismo ha terminado por doblegar su cultura ancestral con desplazamientos y obligándolos a vivir y convivir en un mundo de costumbres que le son ajenas, pero que la necesidad básica de supervivencia les obliga a asumir las posturas descritas en párrafos anteriores convirtiéndoles a la mendicidad en un hábitat que aunque le es natural como lo es el Parque Nacional Santos Luzardo, no tienen espacios para desarrollarse como pueblo.

Sin embargo, también es pertinente señalar, que las instituciones gubernamentales han venido adaptándose a la nueva normativa, creando oficinas para el diseño e implementación de políticas públicas dirigidas a la población indígena según sus áreas de competencia, en las cuales se les ha dado participación a la comunidad indígena para planificar y desarrollar estrategias destinadas a favorecer a las diferentes etnias. No obstante estos importantes logros, el avance en la implementación de estas normas ha sido limitado y los resultados en la práctica ambiguos, debido a las dificultades de los funcionarios públicos para crear políticas con enfoque intercultural, así como la desarticulación del movimiento indígena y la carencia de una agenda propia que oriente el diseño de las políticas gubernamentales.

Por otra parte, a pesar de los esfuerzos del gobierno por generar alternativas al modelo heredado, se continúa dependiendo de un modelo económico desarrollista basado en la explotación de recursos naturales. Esto genera conflictos con las poblaciones asentadas en territorios con potencial minero, maderero, agroindustrial o geoestratégico. Es el caso, de los indígenas arraigados en el Parque Nacional Santos Luzardo, ubicado en el Municipio Pedro Camejo del Estado Apure, quienes se han visto en la necesidad de cambiar sus hábitos de economía ancestral adaptándose a las necesidades del presente, lo que ha generado

mendicidad, venta de animales en peligro de extinción a turistas, alcoholismo, entre otros.

Asimismo, entre las actividades de carácter económico desarrolladas por las comunidades indígenas del sector up supra, se encuentra la explotación incontrolada de la piedra de azabache, la transformación de la pesca de consumo a la pesca para la venta, en especial de la variedad de pez conocida como Pavón, la cual por su exquisito sabor es muy bien pagada por los asiduos visitantes de este parque natural. De igual manera, el corte de madera sin resiembra. Han abandonado la cría de ganado, aun cuando el gobierno les ha dotado de sementales para la reproducción. Debido a la poca actividad agrícola y pecuaria, muchos indígenas se han visto involucrados en situaciones penales por hurto de ganado. Todo ello, ha sido producto en gran parte de que este sector tradicionalmente indígena está siendo invadido por terranientes que en muchos casos cercan las lagunas naturales, dejando al indígena desprotegido.

Del contexto expuesto emergen las siguientes interrogantes:

¿Cómo se desarrolla la conservación de los recursos naturales por los indígenas arraigados en el Parque Nacional Santos Luzardo ubicado en el Municipio Pedro Camejo del Estado Apure en el contexto del Derecho Ambiental venezolano?

¿Cuál es la situación socio económica actual de los indígenas arraigados en el Parque Nacional Santos Luzardo ubicado en el Municipio Pedro Camejo del Estado Apure en relación a la administración y conservación del ambiente y sus recursos naturales?

¿Cuál es el impacto en el proceso de conservación del ambiente y sus recursos naturales por parte de los indígenas arraigados en el Parque Nacional Santos Luzardo ubicado en el Municipio Pedro Camejo del Estado Apure en el contexto del derecho ambiental venezolano?

1.2 Objetivos de la Investigación

1.2.1 Objetivo General

Analizar el proceso de conservación de los recursos naturales por los indígenas arraigados en el Parque Nacional Santos Luzardo ubicado en el Municipio Pedro Camejo del Estado Apure en el contexto del Derecho Ambiental venezolano

1.2.2 Objetivos Específicos

Describir la situación socio económica de los indígenas arraigados en el Parque Nacional Santos Luzardo ubicado en el Estado Apure en relación a la administración y conservación del ambiente y sus recursos naturales.

Identificar el proceso de administración de los recursos naturales por parte de los indígenas arraigados en el Parque Nacional Santos Luzardo ubicado en el Estado Apure

Caracterizar el impacto ambiental en el proceso de conservación del ambiente y sus recursos naturales por parte de los indígenas arraigados en el Parque Nacional Santos Luzardo ubicado en el Municipio Pedro Camejo del Estado Apure en el contexto del Derecho Ambiental venezolano.

1.3 Justificación

Las comunidades indígenas “son sociedades contemporáneas, no solo porque se sitúan en nuestro espacio nacional, sino porque de manera desigual, pero inescapablemente comparten las características y las dificultades de nuestros tiempos”, un ejemplo de esto, es el hecho de que las comunidades indígenas, al igual que la tendencia global, también hayan buscado enaltecer la diversidad cultural utilizando políticas de etnicidad. Venezuela da un paso inédito para el reconocimiento amplio de los derechos de los pueblos indígenas, adelantándose inclusive a los

organismos internacionales, en un acto de justicia y en un intento por reparar las atrocidades que se cometieron en el pasado.

En el marco de estas acepciones, el estudio busca con la revisión y análisis de la teoría, la doctrina y los conceptos básicos desarrollados en Venezuela en cuanto a los derechos de los pueblos indígenas, realizar un diagnóstico descriptivo analítico del proceso de administración y conservación de los recursos naturales del ambiente por los indígenas arraigados en el Parque Nacional Santos Luzardo ubicado en el Estado Apure en el contexto del derecho ambiental venezolano. El Estado Apure, por ser una región que posee un alto porcentaje de pobladores indígenas, con escasos índices de crecimiento económico, y habidos de un proceso de transformación social, se establece como un ámbito de alta significatividad para erigirse como escenario de estudio.

El producto final del estudio abre escenarios para realizar estudio en esta materia así como servir de fuente para realizar propuestas dirigidas a subsanar la realidad evidenciada, contribuyendo así, a saldar la deuda en materia de cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas en lo que se refiere al Estado Apure. Por otra parte, desde el ámbito de del derecho ambiental incentivar la protección de espacio natural como lo es la preservación del ambiente del Parque Nacional Santos Luzardo. En el ámbito investigativo jurídico se perfila como fundamento para investigaciones futuras, que permitan consolidar la carrera del abogado como investigador.

CAPITULO II

MARCO TEORICO REFERENCIAL

2.1 Antecedentes de la Investigación

De acuerdo a Tamayo y Tamayo (2012), el marco teórico “es la teoría del problema, por lo tanto conviene relacionar el marco teórico con el problema y no con la problemática de donde este surge. No puede haber un marco teórico que no tenga relación con el problema”. (p.51). Se puede decir, que el marco teórico se basa en una relación entre la teoría y la investigación, pues a través del mismo se busca sustentar la razón de la investigación haciendo empleo de conceptos y literaturas, así como de estudios antes realizados que guarden relación con la investigación y así brindar un carácter convincente al desarrollo de la investigación.

La revisión bibliográfica realizada permite señalar que existen innumerables ponencias, tesis de pregrado y de postgrado que se relacionan con el tema objeto de estudio, lo cual se traduce en la preocupación que ha existido a través del tiempo con relación a este importante tema. En el marco de las investigaciones vinculantes al estudio se tiene a González (2015), quien realizó un trabajo investigativo titulado La omisión de la consulta previa a los pueblos indígenas venezolanos como violación de sus Derechos Humanos, en la Universidad del Zulia. En el estudio el investigador plantea que La omisión de la consulta previa a los pueblos indígenas venezolanos como violación de sus derechos humanos fundamentales por parte del Estado venezolano es el propósito de este estudio, el cual es resultado de una investigación documental de nivel explicativo, que busca mostrar específicamente la omisión de consulta previa al pueblo Wayuu, indígenas del estado Zulia en el occidente de Venezuela, a quienes el Estado en cuatro oportunidades ha

omitido hacer la Consulta Previa a que esta obligado legalmente, tanto a nivel nacional, como internacional conforme a lo previsto en la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (2005), en la Declaración de las Naciones Unidas de los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007), y en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales (1989), lo cual constituye una violación a sus derechos humanos y el incumplimiento del derecho internacional público. El autor ofrece un recuento de las oportunidades de intervención militar en territorio indígena Wayuu sin la consulta previa respectiva.

De la postura asumida por el autor citado, se desprende lo que en esencia no es propio de los indígenas del sector del Parque Nacional Santos Luzardo, sino que lamentablemente, es una realidad que se aprecia en todo el territorio venezolano, donde los derechos de los indígenas como ciudadanos venezolanos y más aún como población originaria se les vulneran sus derechos, creando la penosa realidad en la cual se encuentran sumergidos.

Por su parte, Padrón (2014), realizó un estudio titulado Inclusión Política, Social y Cultural de los Pueblos Indígenas en Venezuela durante el Periodo Presidencial de Hugo Chávez Frías de 1999 a 2013. (Historia De Las Ideas De Venezuela), en la Universidad de Carabobo.

En el estudio se hizo énfasis que el término Comunidad Indígena es un concepto muy amplio cuya definición ha estado siempre sujeto a controversia. En general, se utiliza para designar a aquellos grupos étnicos que se caracterizan por poseer formas de vida y organización diferentes de las sociedades modernas, llegando inclusive a denominarlos primitivos e inclusive hasta incivilizados.

Es por ello que la Constitución de 1999 dedicó un Capítulo en defensa e inclusión de los derechos de los pueblos indígenas. Hoy día, estos grupos no sólo son reconocidos en la Constitución y las leyes de la República Bolivariana de Venezuela, sino que también el Gobierno Revolucionario del Presidente Hugo Chávez, desarrolló diversas políticas para asegurarse que gozasen de todos los derechos que merecen estos

grupos étnicos que hacen vida en el país. Entre estas medidas se encuentra la creación del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, donde se lucha por los excluidos de los procesos de toma de decisiones, muchos han sido marginados, explotados, asimilados por la fuerza y sometidos a represión, cuando levantan la voz en defensa de sus derechos.

A nivel mundial los pueblos indígenas forman parte primordial de los países buscando la inclusión en la sociedad, y en el caso de Venezuela se ha buscado el beneficio de todos los pueblos indígenas, es por ello que mediante proyectos por parte del gobierno se han visto integrado los pueblos indígenas. Asimismo Jiménez (2012), realizó un estudio en Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Instituto Pedagógico de Caracas, Venezuela titulado Pueblos Indígenas venezolanos y su relación con el ambiente.

El propósito del estudio fue realizar una investigación que permitiera mostrar la visión de algunos pueblos indígenas venezolanos sobre su relación con el ambiente natural, a fin de promover la reflexión sobre sus valores ambientales, y proponer un modelo para la promoción de una cultura ambiental sostenible, necesarios para la Educación Ambiental, para lo cual se proponen lineamientos orientadores, a fin de preservar la relación cultural y ambiental de los pueblos indígenas venezolanos. Para esto, se realizó una recolección exhaustiva en diferentes fuentes relacionadas con el tema, para finalizar con un bosquejo de seis comunidades indígenas venezolanas: Waraos, Pemones, Yanomami, Wayúu, Bari y Wóthüha, además de plantear algunos factores esenciales que podrían tener influencia positiva en la toma de decisiones ambientalistas y el uso responsable de los ecosistemas venezolanos.

La investigación refiere que La deforestación de los bosques tropicales y los daños ecológicos por explotaciones petroleras, mineras y carboníferas en Venezuela, no sólo destruyen al ambiente natural, sino también son una amenaza para la preservación cultural y la protección del territorio de los indígenas venezolanos que habitan estas zonas, los

cuales tienen unos conocimientos ancestrales y han logrado mantener una filosofía de vida de mayor equilibrio con su entorno. Sin embargo, estas tradiciones ambientales son poco conocidas y apreciadas a pesar de ser tan amplias como la cantidad de estos pueblos en Latinoamérica.

Se considera relevante y pertinente porque establece la problemática que se vive actualmente en las comunidades indígenas con respecto al contexto ambiental.

Por su parte, Clarac (2012), presento ante la Universidad de los Andes su trabajo de investigación titulado “Derechos de los Pueblos Indígenas” en donde expresa que la presente investigación cumple con el objetivo de Analizar las denuncias ante la Defensoría del Pueblo por presuntas violaciones de los derechos de los pueblos indígenas. Donde se encuentran 12 acusaciones contra el derecho a mantener y promover sus prácticas económicas. Dicho trabajo es de suprema importancia y está referido al eje central del pasado, presente y futuro de los pueblos y comunidades indígenas del país, involucrando e influenciando al resto de los derechos colectivos indígenas. La garantía y seguridad del hábitat y de las tierras colectivas para un Pueblo y sus comunidades indígenas, constituyen requisitos indispensables e insustituibles para la permanencia, potencialización y participación integral (cultural, social, económica y política) de los mismos en la dinámica regional y nacional.

La pertinencia del estudio se vincula con la investigación, porque lo que se pretende es que los pueblos indígenas mantenga su acervo cultural ancestral, el cual se ha caracterizado por el respeto a la madre naturaleza.

2.2 Bases Teóricas

Andrade (2002) define a las bases teóricas, “es el conjunto de proposiciones y conceptos tendientes a explicar el fenómeno que planteamos”. Las bases teóricas son fundamentales pues a través del uso de conceptos que estén estrechamente relacionados con la investigación lograremos entender perfectamente el tema pues se haría un soporte teórico que sustente la investigación. Asimismo, Arias (2012) la define

como un conjunto de conceptos y proposiciones que constituyen un punto de vista o enfoque determinado, dirigido a explicar el fenómeno o problema planteado. Esta sección puede dividirse en función de los tópicos que integran la temática tratada o de las variables que serán analizadas.

2.2.1 Poblamiento Indígena del Territorio Venezolano (Jiménez 2011)

La gran mayoría de los investigadores que ha estudiado el pasado indígena venezolano han coincidido en que el poblamiento de nuestro territorio se produjo a través de oleadas humanas provenientes del sur del continente hace aproximadamente 15 000 años. La primera oleada de poblamiento estuvo integrada por pequeñas hordas de cazadores y recolectores de raíces y frutas silvestres, que se movilizaban de un lugar a otro en búsqueda de alimento. Por esta razón, no construyeron viviendas estables y sólo dejaron algunos rastros de su paso, como instrumentos de hueso y piedra.

Posteriormente, se produjo una segunda oleada de pescadores, cazadores y recolectores de conchas marinas, que se localizaron en pequeñas aldeas en la cuenca del lago de Maracaibo, donde construyeron palafitos. Estos grupos aprovecharon la palma de moriche para la fabricación de sus viviendas e instrumentos de trabajo. Esta segunda oleada poblacional se produjo hace 10 000 años aproximadamente y, a diferencia de los primeros grupos, dejó numerosos vestigios arqueológicos constituidos por restos de conchas marinas, instrumentos de huesos y espigas así como objetos de piedra.

Luego, hace unos 4 000 años, ingresó una tercera oleada proveniente de comunidades Arawaca que se desplazaron desde el sur del continente americano, y se extendieron por todo el territorio venezolano, organizadas en pequeñas aldeas. Una cuarta oleada estuvo integrada por comunidades de origen chibcha que se desplazaron desde el territorio que hoy forma parte de Colombia hacia los Andes venezolanos. Estas

comunidades representadas por los timotes y las cuicas, se organizaron en pequeñas aldeas agrícolas, y llegaron a constituir el grupo más avanzado desde el punto de vista cultural. Una quinta oleada de comunidades de lengua Caribe, procedente de Centroamérica y el mar de las Antillas, llegó a las costas venezolanas. Los caribes se localizaron en las costas orientales y centrales de Venezuela, donde formaron comunidades agrícolas.

Otros investigadores han señalado que los caribes provenían de la región amazónica y navegaron por la costa de Brasil hasta llegar a nuestro territorio, desde donde se extendieron hacia las islas antillanas. Al momento de la llegada de los españoles a Venezuela. Los caribes se habían convertido en fieros guerreros que habían desplazado de la costa a casi todos los demás pueblos indígenas. También, los caribes fueron los indígenas que mayor resistencia opusieron al conquistador español.

2.2.2 Distribución de los Primeros Indígenas

De acuerdo con el historiador y antropólogo venezolano Miguel Acosta Saignes, la población indígena venezolana para el siglo xv se encontraba distribuida en 10 áreas culturales según sus semejanzas en cuanto a lengua y formas de vida:

- * Área de la costa Caribe: formada por agricultores y pescadores que se extendieron desde el Orinoco hasta los estados Portuguesa y Lara; incluye a los Otomacos, taparitas y parcialmente a los Yaruros, con tres subáreas: los cumanagotos, palenques y caracas.

- * Área de los Ciparicotos: integrada por tribus de origen y lengua Caribe que se localizaron en la costa oriental de Falcón.

- * Área de los Arawacos Occidentales: localizada en la región centro-occidental, en los actuales estados Falcón, Lara y Yaracuy, hasta la costa oriental del lago de Maracaibo. Sus principales representantes fueron los caquetios.

- * Área de los Jirajaras y Ayamanes: formada por tribus de recolectores, cazadores y pescadores de los llanos centrales y montañas de Nirgua. en Yaracuy. También incluye a los axaguas.

* Área de la Guajira: integrada por tribus de recolectores, cazadores y pescadores que se localizaron en la península de la Guajira y la costa occidental del lago de Maracaibo. El origen de las tribus guajiras corresponde a la cultura Caribe, aunque algunos señalan que son de la familia Arawaca.

* Área de los caribes occidentales: formada por tribus de agricultores, cazadores y pescadores localizados entre la sierra de Perijá y el sur del lago) de Maracaibo. En esta área se incluyen los motilones y los bobures.

* Área de los Andes venezolanos: integrada por tribus agrícolas de gran desarrollo que poblaron la región andina. Procedían de Colombia y sus representantes más importantes fueron los cuicas. los timotes y los totuis.

* Área de los recolectores, cazadores y pescadores: formada por diferentes tribus independientes que se extendieron desde el delta del Orinoco hasta los llanos de Apure.

* Área de los Otomacos: tribus relacionadas con las culturas de la América Central que se localizaron en los llanos bajos de Apure y en las riberas del río Orinoco. Entre sus representantes están los guamos. los taparitos. los Otomacos y los Yaruros.

* Área de la Guayana: formada por tribus de origen caribe que se localizaron al sur del río Orinoco y en lo que es hoy el estado) Amazonas

2.2.3 Etnia Yaruro (Mitranni 1986)

La interculturalidad, generada por las presiones ejercidas por los colonos y el empleo de mano de obra en las haciendas ganaderas, ha convertido poco a poco a los Yaruro en campesinos pobres que adquieren de la sociedad de consumo los medios para estar bien y no sentirse rechazados por el colono; el mercado les ofrece artículos de lujo para las mujeres, como aretes, pantalones, vestidos, relojes, zapatos, pinturas para la cara y labios, además artículos de consumo alimenticios que no contienen las proteínas necesarias como arroz, pastas, galletas, café,

etc., causan cambios alimentarios que van produciendo desnutrición y enfermedad.

La introducción de la sociedad de consumo influye en los patrones ideológicos de estos grupos que cambian su cosmovisión por el pensamiento etéreo de la cultura dominante que los induce a la descomposición social, alcoholismo, prostitución, deshonestidad, egoísmo y rechazo de los valores culturales propios por considerarlos inferiores. Dentro de sus características genotípicas los Yaruros son de pelo castaño y lacio; Nariz ancha y corta; boca grande y ojos pequeños. Son mestizos.

La actividad agrícola se desarrolla en conucos y se siembran principalmente yuca amarga y maíz. Pescan en los ríos, cazan y recolectan en los bosques de galería y, en menor grado, en la sabana. En las últimas décadas, los pumé se han visto obligados a compartir su territorio ancestral con la población criolla debido a que, con el paso del tiempo, sus tierras han sido reducidas y han tenido que competir con los criollos por los mismos recursos. La minoría de los Yaruros aún conserva sus ricas tradiciones culturales.

En el ámbito de la organización social Organización Social, se dan las relaciones entre primos paralelos y cruzados. Los hijos de los hermanos del mismo sexo se distinguen de los hijos de los hermanos de sexo opuesto. La madre designa con el mismo término a sus hijos y sobrinas, hijos de su hermana, y a los hijos del hermano los designa de una forma diferente; el hombre designa a los hijos y los sobrinos, hijos de hermano, como sus hijos, de los hijos de su hermana. El matrimonio se da con primos cruzados bilaterales, entre ego y la hija de un primo paralelo. Entre primos cruzados matrilineales o patrilineales. El matrimonio se lleva a cabo en el seno de una comunidad entre jóvenes recién iniciados de la misma generación. El joven con el consentimiento de la joven pide permiso al padre de la mujer para vivir con ella.

En el contexto de su organización política, forman poblados empezando por el lado norte, la última casa es la del Chamán con un patio amplio para ceremonias, el poblado es construido a orillas de los

caños o las lagunas, las casas están juntas; son unidades sociales y ceremoniales independientes. El grupo está formado por familias nucleares amplias. El capitán, es el encargado de mantener el orden en la comunidad. El Chamán, o Músico es el encargado de la curación y tiene un poder político e ideológico basado en sus creencias y poder mágico-religioso.

El Chamanismo, como religión, la enfermedad, permite el viaje del doble espíritu del hombre o Pumetho hacia la esfera divina, constituye el principio fundamental de iniciación chamánica. El Chamán cuenta su vocación chamánica: "Hamborere merekode" (Yo he estado enfermo). Los términos para designar la enfermedad y la muerte tienen la misma raíz (bombo). Es necesario haber estado enfermo para poder curar a otros; cuando se está enfermo el espíritu abandona el cuerpo y el único que se puede remontar a lo divino es quien ha estado enfermo porque conoce el camino para devolver el alma al cuerpo. La diferencia entre el enfermo y el Chamán, es que él puede desprenderse del cuerpo a voluntad y en el enfermo su separación es involuntaria. En el curso de la enfermedad ocurren las revelaciones por medio de sueños.

Todos los que han estado enfermos se orientan hacia el chamanismo. La vida del poblado gira alrededor del terapeuta tradicional y se reconoce que son los más adecuados para resolver problemas graves de salud. Dentro de sus ritos, los Yaruros tienen chamanes (quienes le llaman músico) masculinos y femeninos, quienes se encargan de curar las enfermedades cantando y bailando. El Tôhé, es un canto o ceremonia que se hace por petición de uno o varios miembros de la comunidad que tienen un pariente enfermo o por iniciativa del chamán. La ceremonia se realiza en un lugar despejado orientado hacia el Este.

En relación al aspecto económico los Yaruros fueron indígenas que casi desde la llegada de los conquistadores mantuvieron relaciones con los colonos; una de las actividades más comunes es la de trabajar como peones en los hatos ganaderos. La actividad tradicional de la agricultura,

caza y pesca controlada, se ha visto deteriorada con el transcurrir del tiempo.

2.2.4 Parque Nacional Santos Luzardo

El parque nacional Santos Luzardo también conocido como parque nacional Cinaruco-Capanaparo es un parque nacional que está ubicado entre los ríos Capanaparo y Cinaruco y la confluencia de los mismos con el río Orinoco, en jurisdicción de los Municipios Pedro Camejo y Achaguas del Estado Apure de Venezuela. El parque Nacional Santos Luzardo, Cinaruco - Capanaparo, es una extensa superficie de médanos conformado por dunas, rodeado de vegetación corta (gramíneas), con pocas elevaciones puesto que es un parque localizado en las sabanas llaneras venezolanas, aun así las Galeras del Cinaruco resaltarán en el medio de la planicie con elevaciones de hasta 250 de altura. Llanos, médanos, ríos, morichales, caños y lagunas llaneras, son algunas de las bellezas que atravesarás para llegar a las orillas del Río Capanaparo.

Creado en 1988 según decreto presidencial por el Presidente Jaime Lusinchi, desde hace años el parque ha sido protegido por el Instituto Nacional de Parques de Venezuela (INPARQUES), el cual asume una política sistemática de conservación y preservación de los recursos naturales del parque. Es mucha la variedad de la flora del parque entre ellos tenemos: Saladillo, congrio, roble, caramacate, drago, samán, coco de mono y cañafístula, entre otras especies vegetales. Cuenta con un manto de hierba (saeta) que se da en todo el parque y que en el invierno le da un tono paisajista muy hermoso. El inclemente clima tiene dos fases, la época de lluvia entre abril y noviembre y de diciembre a marzo una sequía veraniega.

Su relieve es muy plano, sólo tiene algunas elevaciones en las Galeras del Cinaruco, especie de lomas graníticas que geológicamente forman parte de la Guayana venezolana. Tiene temperaturas que pueden alcanzar una oscilación térmica diaria de unos 10° C o menos y una amplitud térmica anual, es decir, la temperatura media del mes más cálido

menos la temperatura media del mes más frío (o, en realidad, del mes menos cálido) de unos 3° C o menos. Las cuencas bajas de los ríos Cinaruco y Capanaparo permiten la abundancia de cardúmenes del codiciado pez pavón, tortugas arrau y caimanes del Orinoco. Igualmente, se protegen tres especies de aves endémicas y más de veinte migratorias, como las garzas, gabanes, cigüeñas y el imponente garzón soldado. Entre los mamíferos se encuentran el jaguar, el venado caramerudo y el chigüire.

2.2.5 Indígenas Venezolanos y su Relación con el Ambiente (Colmenares 2001)

Para contribuir con las líneas estratégicas para la conservación de la diversidad biológica emanadas del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente (2010), se procede a la “sistematización, rescate y divulgación el conocimiento ancestral”(p.18) y tradicional garantizando la soberanía de los pueblos indígenas, caracterizando su forma de vida, elementos de su historia, manejo de flora y fauna, su cosmovisión y cultura para una aproximación a su situación actual. De acuerdo con los señalamientos de Monsonyi y Bracho (2008) “en la visión indígena tradicional el ser humano y el ambiente son una misma cosa” (p.49)y es por ello que pueblos como los Waraos y los Pemones le rinden culto a la ley de causa y efecto, es decir, consideran que toda acción que realicen genera o produce una consecuencia, de allí que estén en constante estado de alerta y se relacionan con el medio natural desde una perspectiva de respeto a fin de no causar daño.

Resulta comprensible que para estos pueblos sea tan importante la conservación de sus espacios naturales tanto como la protección de sus idiomas y sus tradiciones ancestrales, como lo apuntan Sánchez y Hernández (ob. cit., p. 3) “no se puede hablar de preservación de los pueblos indígenas y sus culturas, sin preservar al mismo tiempo sus territorios ancestrales”. De acuerdo con los precitados autores, la relación de los pueblos indígenas con su hábitat es de suma importancia ya que

ellos son conocedores y partícipes de la dinámica de dependencia recíproca. Además, a través de sus prácticas se mantiene el equilibrio ecológico porque están conscientes de que al producirse una alteración afectaría sus vidas y su cultura.

De allí la importancia de conservar y respetar los saberes, destrezas y prácticas ancestrales que constituyen una necesidad perentoria en la interrelación entre los pueblos, el ambiente y el resto de la sociedad, lo que permitiría el mantenimiento de la vida en estos lugares, ya que por años se ha demostrado que la educación en materia ambiental se ha enmarcado dentro de una visión antropocéntrica, es decir, considerando al ser humano separado de la naturaleza, colocándolo como dueño o especie superior con derecho de apropiarse, controlar y explotar el ambiente, visión contraria a la de los pueblos indígenas que consideran que todos somos parte de la naturaleza, como un elemento más y dándole la utilidad al ambiente que permita la supervivencia de ella minimizando los daños que pueda sufrir el planeta.

Los indígenas poseen un íntimo conocimiento de su entorno biológico, son expertos manipuladores de procesos y de relaciones ecológicas, además tienden a adoptar prácticas de manejo de recursos sostenibles. Las estrategias cotidianas que aplican indican que tienen un detallado conocimiento de su ambiente, en el uso y manipulación de los recursos naturales para proveer alimento a las poblaciones humanas, sin la destrucción de la biodiversidad, práctica que ha sido mantenida a través de milenios. El conocimiento de las relaciones entre las poblaciones indígenas y el ecosistema, representa la base para una preservación natural y cultural de la biodiversidad. Esto, evidencia la corresponsabilidad del acontecer ambiental al reconocer la interconexión y dependencia recíproca de todos los elementos que hacen posible la sustentabilidad del desarrollo y la vida.

2.2.6 Administración de los Recursos Naturales (Santiago 2012)

La propuesta de la Administración Integral de los Recursos Naturales (AIRN) contribuye a mejorar la capacidad administrativa del país respecto al medio ambiente y al desarrollo sostenible a escala nacional, regional y local que contribuya a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y propenda por la conservación y renovación de los recursos naturales y el capital natural de las generaciones futuras.

Las bases de este trabajo son:

a) la participación activa de la población local en el diseño e implementación de los planes y programas, de tal manera que ellos mismos generen una capacidad de administración y la recuperación de las instituciones sociales y de la identidad cultural (Barabás y Bartolomé, 1999; Barkin, 1998 y 2001; Regino, 1999).

b) la incorporación racional de la diversidad ecológica en un programa que contribuya a la diversificación de la economía local desde sus bases (Toledo, 2000; Leff, 1998).

En la naturaleza la dinámica poblacional de los recursos naturales es muy complicada por lo que diseñar un programa apropiado de explotación de los recursos naturales no es algo simple, ya que debe esperarse que el tamaño o magnitud del aprovechamiento estará influenciado por el suplemento de bienes que puede aportar dicho recurso; así también como de cualquier fluctuación que pueda ocurrir en su medio entorno, tanto ambiental como económico, político, social, etc. Estos planteamientos surgen de una estructura teórica, que es traducida en la práctica a medida que cada comunidad o grupo de personas inventa y especifica dentro de sus propias reglas para así participar en una estrategia regional, procesos que son transformados en la experiencia diaria.

La manera particular de participar en la sustentabilidad de los habitantes de una región depende, principalmente, de las condiciones locales. Esto no sólo incluye características tangibles como son los recursos naturales y las instituciones locales, sino también de la madeja

de relaciones e instituciones que delinear la producción, los mecanismos de la organización local que permiten la toma de decisiones y guían el ejercicio de la autoridad, donde están involucradas las prácticas religiosas.

El planteamiento de la Administración Integral de los Recursos Naturales tiene como búsqueda constante que los habitantes recreen, dentro de sus culturas, las propuestas productivas como una alternativa

a) para la reconstrucción de su proyecto de vida

b) ecológicamente sustentable para que los recursos naturales - de los sistemas productivos no escaseen

c) complementaria a los sistemas productivos tradicionales que diversifique su economía y para que ellos, sí así lo deciden, puedan continuar con sus tradiciones.

Al ir incluyendo, dentro de sus formas de vida, las propuestas integrales, los habitantes evitarían convertirse en refugiados económicos de los centros urbanos nacionales e internacionales; por el contrario, aprenderían a contribuir al desarrollo de su región sin sacrificar su dignidad, evaluando y calibrando las nuevas actividades, al mismo tiempo que desarrollarían nuevas relaciones dentro de su propia cultura y con la otredad dominante.

La interiorización de estos procesos les prevendría de unirse a la gran franja de mano de obra barata una oportunidad transitoria con fecha de caducidad, concentrada en los polos de desarrollo para convertirse en los protagonistas de su propio desarrollo regional sustentable. Este enfoque pretende encontrar las estrategias adecuadas a sus formas de vivir para que los fortifique y eviten que, como piezas de rompecabezas, vayan llenando las diferentes gamas del paisaje de la pobreza extrema y la degradación ecológica. Los conflictos entre los técnicos y los desposeídos son reducidos, a medida que los extraños reconocen que los locales tienen la primacía sobre el territorio porque llegaron primero. Finalmente, esta estrategia puede contribuir a reducir la violencia legal o movimientos políticos que sólo traen luchas fratricidas, en las que, regularmente,

mueren personas y líderes que tratan de defender sus territorios y culturas.

Una de las maneras de evadir conflictos es compartir conocimientos a través de la capacitación en nuevas tecnologías y de la actualización de las tecnologías tradicionales, ambas dentro del contexto local-regional; lo anterior traería, en consecuencia la formación de profesionales y técnicos comunales: Microempresarios, dueños de manera individual o colectiva de los pocos servicios locales y de los productos sustentables que serían ofrecidos al resto de la sociedad. Por lo tanto, las comunidades se beneficiarían a través de sus recursos naturales sin que pongan en riesgo su hábitat, porque al mismo tiempo que ellos toman una porción para alcanzar su bienestar, irían reconstruyendo y conservando los ecosistemas inmersos dentro de su territorio. La idea, en consecuencia, es inducir nuevas formas de apropiación, en las que una parte de los recursos sirvan para alimentar los servicios y sistemas productivos; otra, para que los habitantes continúen, con los usos tradicionales de ellos; y finalmente, la más importante, estaría abocada a la reconstrucción y conservación de la diversidad ecológica erosionada

2.2.7 Conservación de los Recursos Naturales (Barrios 2014)

Se denominan recursos naturales a aquellos bienes materiales y servicios que proporciona la naturaleza sin alteración por parte del ser humano; y que son valiosos para las sociedades humanas por contribuir a su bienestar y desarrollo de manera directa (materias primas, minerales, alimentos) o indirecta (servicios ecológicos). De acuerdo a la disponibilidad en el tiempo, tasa de generación (o regeneración) y ritmo de uso o consumo se clasifican en renovables y no renovables. Los recursos naturales renovables hacen referencia a recursos bióticos, recursos con ciclos de regeneración por encima de su extracción, el uso excesivo del mismo lo puede convertir en un recurso extinto (bosques, pesquerías, etc) o no limitados (luz solar, mareas, vientos, etc); mientras que los recursos naturales no renovables son generalmente depósitos

limitados o con ciclos de regeneración muy por debajo de los ritmos de extracción o explotación (minería, hidrocarburos, etc). En ocasiones es el uso abusivo y sin control lo que los convierte en agotados, como por ejemplo en el caso de la extinción de especies. Otro fenómeno puede ser que el recurso exista, pero que no pueda utilizarse, como sucede con el agua contaminada etc.

Los recursos renovables son aquellos recursos que no se agotan con su utilización, debido a que vuelven a su estado original o se regeneran a una tasa mayor a la tasa con que los recursos disminuyen mediante su utilización. Esto significa que ciertos recursos renovables pueden dejar de serlo si su tasa de utilización es tan alta que evite su renovación. Dentro de esta categoría de recursos renovables encontramos al agua y a la biomasa. Los recursos no renovables son recursos naturales que no pueden ser producidos, cultivados, regenerados o reutilizados a una escala tal que pueda sostener su tasa de consumo. Estos recursos frecuentemente existen en cantidades fijas o consumidas mucho más rápido de lo que la naturaleza puede recrearlos.

La conservación es la preservación de los recursos naturales mediante la aplicación de controles y cuidados adecuados. Es mantener un balance favorable o equilibrio en la utilización de los recursos que nos ofrece el medio ambiente. Existe el compromiso tácito humano y constitucional de promover la defensa y mejoramiento de los recursos naturales, con el fin de evitar abusos que puedan romper el equilibrio natural. Deben ser utilizados sabiamente para que las generaciones futuras no se vean sometidas a la escasez y falta de recursos que degeneran siempre en crisis económicas muy difíciles de superar. Igualmente, evitamos la contaminación y aseguramos la existencia de recursos indispensables para la existencia humana.

La conservación de los recursos naturales es de fundamental importancia para mantener la base productiva del país y los procesos ecológicos esenciales que garanticen la vida. En lo referente a los

recursos naturales no renovables o agotables, se deben tener en cuenta dos aspectos fundamentales:

- Evitar el despilfarro, o sea, reservar recursos suficientes para el futuro. Con demasiada frecuencia, y por la urgencia de obtener ganancias, no se planifica un uso prudente de estos recursos, con una visión hacia el futuro.
- Evitar que su uso tenga consecuencias negativas para el medio ambiente, el hombre y otros recursos. Este aspecto se refiere esencialmente a evitar la contaminación ambiental. Con frecuencia, los impactos sobre el ambiente y otros recursos naturales (agua, aire, suelo, diversidad biológica) son tan intensos que disminuyen la rentabilidad a futuro por la explotación de los recursos no renovables.
- En lo referente a los recursos naturales renovables, las prioridades deben estar orientadas a mantener la base productiva mediante un manejo de los mismos, que implica utilizarlos con prácticas que eviten el deterioro y regenerar los que están degradados.

En este sentido, es de altísima prioridad en el país:

- Manejar los recursos marinos y evitar la explotación irracional que reduzca los stocks disponibles. El mar y sus recursos son una fuente inagotable de alimentos y recursos, si se manejan técnicamente.
- Manejar los recursos hidrobiológicos de las aguas continentales. Son de alta prioridad el manejo de río en la costa, los espejos de agua de la sierra y los recursos pesqueros en la Amazonía. El desarrollo y la difusión de técnicas de acuicultura y el control de la contaminación de las aguas son de suma importancia a futuro.

- La conservación de las tierras agrícolas es una de las necesidades más urgentes por su escasez y los procesos de deterioro en curso, que están comprometiendo la seguridad alimentarla.
- La conservación del agua, especialmente en la costa, en las vertientes occidentales y en la sierra es otro aspecto de extrema urgencia. El manejo del agua debe tener dos aspectos prioritarios: el manejo integral de las cuencas y el control de la contaminación ambiental.
- La conservación de la cobertura vegetal en la costa y la sierra es no menos urgente. En estas regiones se hace necesario contar con agresivos programas de reforestación, de urgencia para la conservación de las cuencas y para generar recursos forestales a futuro. El manejo de las pasturas alto andinas es extremadamente urgente para evitar la erosión.
- El ordenamiento o zonificación del espacio en la selva, para el uso ordenado de los recursos y la protección de las comunidades indígenas
- La conservación de la diversidad biológica de las especies, los recursos genéticos y los ecosistemas representativos es una necesidad impostergable.

2.2.7 El desarrollo socioproductivo en las comunidades indígenas venezolanas

Si se remite al pensamiento de Boni y Prats,(2008:46), el cual sostiene que “ ...en la década de los noventa, el concepto de desarrollo cambia radicalmente ya que, frente a las concepciones utilitaristas del desarrollo que entienden que su finalidad última es la producción de la mayor utilidad global” - de ahí que el componente fundamental para el desarrollo fuera el crecimiento, su indicador principal resultara ser el PIB per cápita y la idea de justicia social se limitaba a la exigencia de una mejor distribución de los bienes – se abre paso a una concepción de

desarrollo diferente, la noción de desarrollo humano, en la cual en el centro se encuentra el ser humano y el desarrollo se entiende como un proceso de ampliación de las oportunidades de las personas, es decir; socioproductivo.

La difusión y expansión del desarrollo socioproductivo en las comunidades indígenas va en curso con efectos ambiguos, ya que deja de lado un gran número de espacios a los cuales no llega la equidad, la integración, ni el accionar político, permaneciendo estas áreas al margen. La solución al problema parece ser iniciar el desarrollo en esos sitios aludidos, es decir desde adentro. Pero existen dos vías por las que ese desarrollo puede llegar. Una es la que proponen estudiosos y políticos, como (Vázquez 2009: 80) partiendo de las potencialidades naturales y productivas y de la creatividad de la población -generalmente en función de intereses de los sectores de poder-; es decir de manera inducida o desde arriba. Otra es la que surge desde la comunidad afectada, priorizando, proponiendo y ejecutando sus propios proyectos alternativos; es decir desde abajo.

La concepción última se concibe como un proceso, que abre el marco de posibilidades del hombre como objeto y sujeto de transformación, y donde la cultura se complementa dialécticamente bajo el pensamiento de que ésta es clave para el desarrollo. Según (Arias, 2008:77) Es difícil lograr la inserción de una capa tan fuerte de nuestra sociedad como son las comunidades indígenas sin producir traumas y enfrentar conflictos con el modelo establecido; es difícil lograr nuevas relaciones de equilibrio productivo sin afectar la producción y la productividad. Esto es debido a que los procesos de cambio tienen fases que cumplir y serán exitosos solo en la medida en que propongan un futuro mejor, y que sean capaces de lograrlo; de otra forma en su conjunto buscará un camino para satisfacer las necesidades de un grupo y no explora todas las posibilidades del colectivo.

Como un proceso de crecimiento económico local y partiendo de un cambio de actitud de cada individuo, Vázquez, (2009: 88), manifiesta; “El

postulado básico del desarrollo a escala humana es que el desarrollo se refiere a las personas y no a los objetos”, aceptar este postulado conduce a formular la siguiente pregunta fundamental ¿cómo puede establecerse que un determinado proceso de desarrollo es mejor que otro? dentro del paradigma tradicional, se tienen indicadores tales como el Producto Bruto de un país (PBI) o de una región, que es (caricaturizándolo un poco) un indicador del crecimiento cuantitativo de los objetos producidos en ese país o región. Necesitamos ahora un indicador del crecimiento cualitativo de las personas. ¿Cuál podría ser? en mi apreciación sería el desarrollo socioproductivo.

Al observar que la razón de potenciar las comunidades indígenas, es, en este sentido, política y económica; pero considerando la naturaleza humana, es básicamente socio-cultural, existencial. Nuestros aborígenes necesitan pertenecer, sentirse parte de una comunidad geográfica, lingüística, religiosa, cultural, etc. que pueda ver y que pueda "abarcarse con los brazos": identificarse. Esta identificación se da a distintas escalas según el elemento que genere el sentido de pertenencia. Desde la nación, a nivel cultural por ejemplo, a nivel de medio construido socialmente o medio de vida.

Y en la medida de que la identidad esté en peligro, es una amenaza que constituye a la vez un estímulo para afianzar el sentido de pertenencia. En consecuencia de este proceso estímulo-respuesta puede ser el localismo a partir del globalismo, básicamente en el plano socio-cultural. Esta consideración tiene una connotación importante de complementariedad, que puede visualizarse gráficamente con una pirámide que se presenta a continuación, y en la que su parte superior ya está desarrollada (aunque requiere de grandes mejoras e inversiones) y la mitad de abajo es la que debe incorporarse mediante los diferentes impulsores que se están desplegando. Al ser de abajo hacia arriba y tener como objetivo alcanzar la mitad de la pirámide para complementarse con el resto de la economía, apreciando en el gráfico 1 (cadenas productivas o polos de desarrollo) los objetivos parecen mas posibles y cuantificables.

La base está constituida por las comunidades indígenas venezolanas y sus potencialidades geográficas, de conocimiento y capacitación, de apoyo financiero, y de ventajas comparativas, en un ambiente inclusivo de amplia participación social.

2.2.9 Derechos Reconocidos y Derechos Ejercidos (Aguilar 2014)

Los derechos reconocidos, son aquellos derechos que se encuentran contenidos y garantizados en instrumentos jurídicos nacionales e internacionales. El Estado reconocerá la existencia de pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones, así como su hábitat y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar sus formas de vida (Artículo 119 CRBV).

Los Derechos ejercidos son aquellos que, una vez reconocidos y garantizados, son apropiados por el destinatario del derecho, es decir, por el o los sujetos de derecho (s), en este caso los pueblos y comunidades indígenas. “Los pueblos y comunidades indígenas que ya posean distintos títulos de propiedad colectiva sobre las tierras que ocupan o proyectos de autodemarcación adelantados, podrán solicitar la revisión y consideración de sus títulos y proyectos para los efectos de la presente Ley. Aquellos pueblos y comunidades indígenas que han sido desplazados de sus tierras y se hayan visto obligados a ocupar otras, tendrán derecho a ser considerados en los nuevos procesos de demarcación” (Art. 9 LDGTHPCI). En consecuencia, Las Políticas Públicas constituyen uno de los mecanismos o herramientas necesarias para trascender del “derecho reconocido” al “derecho ejercido”.

2.3 Fundamentos Teóricos

2.3.1 Construccinismo Social (Gergen, 1973)

El Construccinismo llegó a ser prominente en los EE.UU. con el libro de Peter L. Berger y Thomas Luckmann del año 1966, *La Construcción Social de la Realidad*. Berger y Luckmann sostienen que todo conocimiento, incluido el más básico, que se da por sentado en el conocimiento de sentido común de la realidad cotidiana, se deriva y se gestiona por las interacciones sociales. Cuando las personas interactúan, lo hacen en el entendimiento de que sus respectivas percepciones de la realidad están relacionadas y tal como actúa este entendimiento se refuerza el conocimiento común del entorno.

En sus inicios Kenneth Gergen autor de la teoría: “*Social Psychology as History*” marcó el inicio de una profunda renovación de la psicología social. En aquel artículo, se contrastaba la psicología social con el modelo dominante de las ciencias naturales, afirmando que si bien en estas ciencias era posible el conocimiento acumulativo y la aplicación de las metodologías experimentales, en la psicología social, debido a que se propone abordar hechos históricos de alta variabilidad, no resultaba posible la acumulación de conocimientos según los cánones tradicionales del discurso de la ciencia (Sandoval, 2010).

El argumento de Gergen (ob. cit) en este famoso artículo es simple: si las sociedades humanas son históricamente cambiantes, también lo debían ser los significados que las personas le atribuyen a la realidad, de modo que, si los significados influyen en las acciones y decisiones de las personas que forman esas sociedades, el propio conocimiento científico, que justamente se caracteriza por dar nuevos sentidos a la realidad, tendría la capacidad de afectar la manera como entendemos nuestro mundo. Gergen llegaba así a la conclusión de que el conocimiento que se obtiene en la psicología social es de carácter histórico.

De esto se comprende en primer lugar, que un hecho es construido por medio de prácticas reales de significación, y que por lo tanto, como todo

acto de construcción, requiere de elementos que se articulan a partir de un trasfondo sedimentado en la forma de vida, concurriendo lo subjetivo y corporal que posibilita la acción, y por otro, un proceso de estructuración de reglas y relaciones de poder que definen posiciones y condiciones de posibilidad para la acción.

En segundo término, que la relación entre el conocimiento y el mundo no se constituye a través de una representación mental ni una construcción lingüística, sino por medio de un proceso de "articulación". Es decir, el mundo no se aprehende ni se construye, en el sentido literal, sino que es algo con lo cual dialogamos, negociamos y nos mezclamos a través del conocimiento, porque ambos, conocimiento y mundo, son ámbitos incompletos e interdependientes que se constituyen en tanto tales, en el momento mismo de la articulación. A partir de ambas proposiciones se estructura la perspectiva de la acción situada, la cual propone que el proceso de construcción social debe ser entendido como la articulación de unos elementos simbólicos y materiales dispersos en un trasfondo, elementos que por definición no contarían con una identidad definida a priori, sino que ésta sería el resultado de la propia articulación que se produce en el momento de la acción (Sandoval, 2010).

De acuerdo a estas concepciones el construccionismo social concibe una articulación entre lo observable, lo conocible, con lo metafórico, lo irreal que se va construyendo de acuerdo a la realidad dialógica del individuo. Este rebasamiento es el que nos permite reafirmar que el sujeto y el mundo, lo social y lo natural, lo humano y lo tecnológico, no constituyen esferas ontológicas totalmente separadas, sino que constituyen un entramado de acciones y reacciones que integran una realidad social.

2.3.2 Enfoque Ecologista (Bronfenbrenner, 1987)

Otra de las teorías a la que hace referencia esta tesis es el Enfoque Ecologista, que propone a la ecología del desarrollo humano comprende el estudio científico de la progresiva acomodación mutua entre un ser

humano activo, en desarrollo, y las propiedades cambiantes de los entornos inmediatos en los que vive la persona en desarrollo, en cuanto este proceso se ve afectado por las relaciones que se establecen entre estos entornos y por los contextos más grandes en que están incluidos los entornos (Bronfenbrenner, 1987)

Mediante el análisis de esta definición se establecen los elementos fundamentales de la teoría: el entorno, la persona, los niveles ecológicos y como investigar desde esta posición ecológica:

1. La relación entre el individuo y el ambiente, que implica la acomodación mutua entre un ser humano activo, en desarrollo y los entornos cambiantes.

2. La definición de persona, planteando la concepción de una persona en desarrollo.

3. La creación de un modelo ecológico de niveles contextuales que considera las relaciones entre estos entornos y los contextos más grandes en que se encuentran incluidos estos entornos.

4. La investigación ecológica, porque surge como un estudio científico.

Es decir, los postulados de Bronfenbrenner están basados en cómo está estructurado el ambiente o contexto que circunda a la persona durante su desarrollo, definiendo a su vez, cuatro vertientes en los sistemas ecológicos:

1. Microsistema, conformado por la familia, escuela, grupos de pares, describe un patrón de actividades, roles y relaciones interpersonales, que la persona en desarrollo experimenta en un entorno determinado, con características físicas y materiales particulares

2. Mesosistema: abarca la relación familia-trabajo-grupo social, como un conjunto de interrelaciones de dos o más entornos, en los que la persona en desarrollo participa activamente.

3. Exosistema, implica trabajo, grupo de amigos de la familia, uno o dos entornos que no incluyen a la persona como participante activo, pero en los cuales se producen muchos hechos que afectan a lo que ocurre en el entorno que comprende a la persona en desarrollo, o que se ven afectados por lo que ocurre en ese entorno.

4. Macrosistema, son las creencias, actitudes, valores, leyes, se refiere a las correspondencias, en forma y contenido, de los sistemas de menor orden micro, meso, ecosistemas, que existen o podría existir al nivel de la subcultura o de la cultura en su totalidad, junto con cualquier sistema de creencias o ideología que sustente esta correspondencia” (Bronfenbrenner, 1987)

Desde esta óptica, la definición de desarrollo es entonces, la de un proceso complejo en el que se ponen en juego cantidad de factores que no pueden ser reducidos o parcializados. Las interacciones son bidireccionales y afectadas desde múltiples entornos. Estas interacciones bidireccionales se dan entre el individuo, visto como ser activo, proposicional, y su entorno, un espacio que se encuentra sometido a continua transformación.

Su importancia radica en que aporta una ecología del contexto rigurosa, basada en el análisis sistémico del contexto. También se destaca esta teoría por sus aportaciones al diagnóstico y a la intervención dentro de la psicología evolutiva; y la creación y explicación para estructurar el contexto en diferentes niveles, de gran importancia para la psicología cultural y el ámbito psicopedagógico. De esta manera, se constituye esta tesis bajo un enfoque teórico ecologista que proyecta la relación entre el individuo y el ambiente, que implica la acomodación en los entornos cambiantes de su propio contexto, esto da una connotación de transformación desde su propia realidad que pueden alcanzar las comunidades indígenas que son objeto de estudio en el Parque Nacional Santos Luzardo en el Municipio Pedro Camejo del Estado Apure.

2.4 Fundamentación Jurídica

En Venezuela al igual que en cualquier otro lugar, existen leyes que amparan y protegen los derechos de todos sus ciudadanos en este caso la Constitución de la República de Venezuela (1999). En su preámbulo:

...el heroísmo y sacrificio de nuestros antepasados aborígenes y de los precursores y forjadores de una patria libre y soberana; con el fin supremo de refundar la República para establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural en un Estado de justicia, federal y descentralizado, que consolide los valores de la libertad, la independencia, la paz la solidaridad, el bien común, la integridad territorial, la convivencia y el imperio de la ley para esta y las futuras generaciones; asegure el derecho a la vida, al trabajo, a la cultura, a la educación, a la justicia social y a la igualdad sin discriminación ni subordinación alguna...

Con relación al precepto constitucional, no solo se le hace un reconocimiento al sacrificio de nuestros aborígenes, sino que es declarada la República como multiétnica y pluricultural, reconociendo lo grupos étnicos en el contexto nacional y de culturas diferentes pero con igual valor e importancia.

Artículo 119. El Estado reconocerá la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones, así como su habitud y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida. Corresponderá al Ejecutivo Nacional. Con la participación de los pueblos indígenas, demarcar y garantizar el derecho a la propiedad colectiva de sus tierras, las cuales serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransferibles de acuerdo con lo establecido en esta Constitución y la ley.

Como bien lo explica el artículo, el Estado reconoce la existencia de los pueblos indígenas en el territorio venezolano, brindándoles la protección que estos necesitan dentro del territorio.

Artículo 120: El aprovechamiento de los recursos naturales en el hábitat indígenas por parte del Estado se hará sin lesionar la integridad cultural, social y económica de los mismos e, igualmente, está sujeto a previa información y consulta a las comunidades indígenas respectivas. Los beneficios de este aprovechamiento por parte de los pueblos indígenas están sujetos a la Constitución y a la ley.

Artículo 126: Los pueblos indígenas, como culturas de raíces ancestrales, forman parte de la Nación, del Estado y del pueblo venezolano como único, soberano e indivisible. De conformidad con esta Constitución tienen el deber de salvaguardar la integridad y la soberanía nacional. El término pueblo no podrá interpretarse en esta Constitución en el sentido que se le da en el derecho internacional.

Artículo 121: Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores, espiritualidad y sus lugares sagrados y de culto. El Estado fomentará la valoración y difusión de las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas, los cuales tienen derecho a una educación propia y a un régimen educativo de carácter intercultural y bilingüe, atendiendo a sus particularidades socioculturales, valores y tradiciones”.

Artículo 122: Los pueblos indígenas tienen derecho a una salud integral que considere sus prácticas y culturas. El Estado reconocerá su medicina tradicional y las terapias complementarias, con sujeción a principios bioéticos.

Artículo 123: Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y promover sus propias prácticas económicas basadas en la reciprocidad, la solidaridad y el intercambio; sus actividades productivas tradicionales, su participación en la economía nacional y a definir sus prioridades. Los pueblos indígenas tienen derecho a servicios de formación profesional y a participar en la elaboración, ejecución y gestión de programas específicos de capacitación, servicios de asistencia técnica y financiera que fortalezcan sus actividades económicas en el marco del desarrollo local sustentable. El Estado garantizará a los trabajadores y trabajadoras pertenecientes a los pueblos indígenas el goce de los derechos que confiere la legislación laboral”.

Artículo 124: Se garantiza y protege la propiedad intelectual colectiva de los conocimientos, tecnologías e innovaciones de los pueblos indígenas. Toda actividad relacionada con los recursos genéticos y los conocimientos asociados a los mismos perseguirán beneficios colectivos. Se prohíbe el registro de patentes sobre estos recursos y conocimientos ancestrales”.

Artículo 125: Los pueblos indígenas tienen derecho a la participación política. El Estado garantizará la representación indígena en la Asamblea Nacional y en los cuerpos deliberantes de las entidades federales y locales con población indígena, conforme a la ley.

Ley Orgánica de los Pueblos Indígenas (2006)

Según la aplicabilidad del Derecho y de la Jurisdicción Indígena a la luz del derecho positivo venezolano de la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades de fecha 27 de diciembre de 2006, reza

Artículo 1. El Estado venezolano reconoce y protege la existencia de los pueblos y comunidades indígenas como pueblos originarios, garantizándole los derechos consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los tratados, pactos y convenios internacionales y otras normas de aceptación universal, así como las demás leyes de la República, para asegurar su participación activa en la vida de la Nación venezolana, la preservación de sus culturas, el ejercicio de la libre determinación de sus asuntos internos y las condiciones que los hacen posibles.

El Artículo claramente expresa que el Estado reconoce el derecho de los pueblos indígenas y su participación en la nación venezolana, mediante las leyes que le correspondan basadas en la presente Constitución.

Artículo 131: El Derecho Indígena debe estar “constituido por el conjunto de normas, principios, valores, prácticas, instituciones, usos y costumbres, que cada pueblo indígena considere legítimo y obligatorio, que les permite regular la vida social y política, auto gobernarse, organizar, garantizar el orden público interno, establecer derechos y deberes, resolver conflictos y tomar decisiones en el ámbito interno”.

El artículo se refiere a los derechos que tienen los indígenas relacionados con sus propias leyes, las cuales no se sujetan a las leyes del estado nacional. Permitiéndoles mantener su identidad, creencias, religiones y costumbres.

Según el Artículo 141 de la Ley de Jurisdicción Ordinaria establece:

No se perseguirá penalmente a indígenas por hechos ilícitos tipificados como delitos, cuando en su cultura y derecho estos actos sean permitidos, siempre que no sean incompatibles con los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los tratados, pactos y convenciones internacionales suscritos y ratificados por la República.

El artículo hace relación con la justicia de parte de la Nación hacia los indígenas, ya que son considerados como Patrimonio histórico – cultural,

además ellos por mantener sus propias leyes se encargan de realizar su propia justicia.

Una norma muy simple del derecho indígena es el derecho a participar de la formulación de cualquier proyecto de legislación indígena y por otro lado establecer dentro del mismo proyecto las leyes consuetudinarias del mismo pueblo, en las situaciones de conflictos, las soluciones también deben considerar la identidad cultural, los usos y costumbres del pueblo y no marginalizar. Una verdadera ley indígena debe asegurar la participación de los indígenas en las estructuras del Estado nacional. Una verdadera ley debe partir por reconocer la calidad de pueblo-nación de los indígenas, reconocer el derecho a la libre determinación y por ende reconocer también el derecho de autonomía, territorialidad y autogobierno.

Constitución del Estado Apure (2005)

Atendiendo a lo establecido en su exposición de motivos tiene el deber de crear políticas, leyes y otros con el fin mejorar la realidad, a buscar y encontrar el desarrollo integral sustentable que necesita como entidad el estado Apureño; sin temor de asumir sus compromisos y ejercer su atribuciones públicas, en tanto que se conviniera en innovar en todo lo necesario conforme a la realidad social, política, económica, jurídica, cultural y científica del país, pero atendiendo a la realidad del contexto regional con una perspectiva progresista y de integración nacional e internacional.

Art. 34º Toda persona tiene derecho individual y colectivamente a disfrutar la vida en un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. El biológica, los procesos ecológicos, parques, monumentos naturales y áreas de importancia ecológicas, especialmente las relativas a la deforestación de las cuencas hidrográficas, para la protección de la riqueza hídrica del Estado de conformidad con la Ley nacional.(p.16)

La norma citada refiere la obligatoriedad del Estado de implementar políticas de protección al ambiente, la diversidad

Plan de la Patria 2013-2019 (2012)

El Plan de la Patria en uno de sus objetivos establece:

Objetivo Nacional 5.1: Construir e impulsar el modelo económico productivo eco-socialista, basado en una relación armónica entre el hombre y la naturaleza, que garantice el uso y aprovechamiento racional, óptimo y sostenible de los recursos naturales, respetando los procesos y ciclos de la naturaleza.(p.24).

Partiendo de este precepto, el Ejecutivo Regional y Nacional deberá implementar políticas o medios que se encarguen de resguardar nuestra naturaleza, para aprovechar el uso racional de los recursos naturales, en este caso se plantea la situación de los indígenas del Parque Nacional Santos Luzardo para que sea regulada su actividad tributaria. A su vez, el Estado busca crear conciencia ciudadana con respecto al cuidado, mantenimiento y preservación del medio con el fin de valorar los recursos naturales que contamos en el territorio regional. Por eso es importante realizar un proyecto sustentable, ya que este no compromete el medio

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Enfoque Epistémico

La investigación, está enmarcada en el Paradigma Positivista, fundamentado en los planteamientos de Comte, citado por Herrera (2012), señala que “la realidad es única, puede ser fragmentada para su análisis y las partes pueden ser manipuladas independientemente” (p.12). De tal modo que, el Positivismo consiste para Herrera (2012), “en la sistematización enciclopédica del saber positivo” (p.12). Como doctrina es un saber universal que sintetiza todas las ciencias y como método se aplica a cualquier conocimiento que proceda de la observación empírica y de la elaboración de sus datos por la razón.

En este contexto se describen los elementos metodológicos a utilizar para la organización y estructuración de la investigación, de acuerdo a los aspectos constitutivos del paradigma positivista, fundamentado en el enfoque cuantitativo, el cual según Hernández, Fernández y Batista, (2012), expresan que la investigación cuantitativa, “usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico para establecer patrones de comportamiento y probar teorías” (p. 5).

De este modo, se considera presentar características entre las que se encuentran: Objetividad, orientada a resultados; por ello, la investigadora utilizó métodos y técnicas confiables, comprobables, para dar respuesta a la investigación centrada en el análisis del proceso de conservación de los recursos naturales por los indígenas arraigados en el Parque Nacional Santos Luzardo del Estado Apure en el contexto del Derecho Ambiental venezolano.

3.2 Diseño de la Investigación

El diseño de la investigación según Hernández y otros (2012), lo define: “por una parte a los experimentales (pre experimentales, experimentales y cuasi experimentales). En segundo lugar a los no experimentales”. (p.196). En atención a lo referido la investigación es jurídica de tipo documental, por tanto, no experimental, debido al origen de los datos primarios y secundarios. La investigación documental depende fundamentalmente de la información recogida o consultada en documentos o cualquier material impreso susceptible de ser procesado, analizado e interpretado. Entendiéndose por investigación jurídica según Giraldo (2012)

La actividad intelectual que pretende descubrir las soluciones jurídicas adecuadas para los problemas que plantea la vida social de nuestra época, cada vez más dinámica y cambiante, lo que implica también la necesidad de profundizar en el análisis de dichos problemas, con el objeto de adecuar el ordenamiento jurídico a dicha transformaciones sociales, aun cuando formalmente parezca anticuado.(p.14)

3.3 Nivel de Investigación

Con respecto al nivel de investigación, se asumió el estudio descriptivo, Hernández y otros (obc.), la definen como “una investigación descriptiva, se trata de obtener información acerca del estado actual de los fenómenos, pretendiendo con ello precisar la naturaleza de una situación tal y como se presenta en el momento del estudio” (p. 12). Se dice que la investigación es descriptiva, ya que detalló el problema, sus causas, limitaciones entre otros aspectos lo que facilitará un conocimiento más amplio de la situación, lo cual contribuirá a la obtención de un plan eficaz para su solución.

De igual maneras, se entiende según Bascuñan (2002) investigación de carácter Jurídico-Descriptivo:

consiste en aplicar "de manera pura" el método analítico a un tema jurídico, es decir, consiste en descomponerlo en tantas partes como sea posible. Esto implica que el tema debe ser, salvo que se persiga otro fin, muy bien delimitado (análisis de los requisitos para contraer

matrimonio). Utilizando el método de análisis es posible descomponer un problema jurídico en sus diversos aspectos, estableciendo relaciones y niveles que ofrecen una imagen de funcionamiento de una norma o institución jurídica. (p18)

3.4 Procedimientos Metodológicos

Se desarrolló a través de una serie de pasos ordenados y cuidadosos que describen hechos o fenómenos, con objetivos precisos.

- Análisis, Síntesis, Deducción e Inducción.
- Recopilación adecuada de datos de fuentes documentales que permiten redescubrir hechos, sugerir problemas, orientar hacia otras fuentes de investigación, orientar formas para elaborar [instrumentos de investigación], elaborar Hipótesis, entre otros aspectos.
- Utilización de diferentes técnicas de: localización y fijación de datos, análisis de documentos y de contenidos.

3.4.1 Fases

Investigadora: Indaga elementos del Conocimiento, compara aspectos del conocimiento con otros ya conocidos, establecimiento de relaciones entre ambos.

Sistematización: Seria y analítica reflexión, crítica de los elementos del conocimiento para comprobar su validez.

Expositiva: Precisión y orden del conocimiento adquirido, creación del [discurso científico] y enriquecimiento con los productos de fuentes documentales y la experiencia.

3.4.2 Etapas

Selección del Tema de investigación.

Delimitación del Problema de investigación.

Elaboración de una Guía de trabajo.

Establecer un Calendario de actividades.

Recolección de la Información.

Registro en Fichas bibliográficas.

Análisis de la información.

Lectura de la Bibliografía.

Elaboración de Fichas de contenido.

Integración del Fichero.

Redacción del trabajo.

3.5 Técnicas de Recolección y Análisis de Datos

En este estudio se aplicó la técnica del análisis de contenido para alcanzar los objetivos trazados en la investigación. El instrumento con el que se ejecutó el presente trabajo fue una matriz de análisis de información, elaborada a partir de las fuentes documentales revisadas. La investigación se efectuara a través del análisis de contenido que según Hernández (2006) consiste “en la codificación que es el proceso través del cual las características relevantes del contenido de un mensaje son transformadas en unidades que permiten su descripción y análisis preciso”. (p.147).

El análisis de contenido es útil especialmente para establecer comparaciones y estudiar en profundidad diversos materiales, ya que gracias a la aplicación de esta técnica se pueden hacer apreciaciones sistemáticas, encontrar coincidencias y discrepancias y en general obtener un tipo de

información bastante profunda en temas que de por si son difíciles de estudiar.

Para describir la situación jurídica ambiental de Parque Nacional Santos Luzardo, se optó por un análisis de interpretación jurídica de las normas que la regulan, con esa finalidad se clasificó toda la información requerida en esta materia, proceso que consistió en conocer y revisar las fuentes bibliográficas disponibles (leyes, libros, periódicos, revistas, folletos, etc.) que tienen relación con el tema objeto de estudio. En relación al análisis se hizo uso de la hermenéutica el cual según Gadamer, (2.005) “es un método cualitativo dialéctico que incorpora texto y lector en un permanente proceso de apertura y reconocimiento”. Se procedió a realizar todos los pasos propios de un proceso de intelección (destacar ideas relevantes, asociar y finalmente cohesionar en un producto teorico documental).

Los estudios del Derecho requieren de la investigación exegética y empírica con el objetivo de obtener datos o información para analizarlos y tomar decisiones adecuadas, resolver problemas vinculados al ejercicio del derecho, conocer nuevas teorías y sus desarrollos (origen, evolución y avance de la legislación nacional e internacional), profundizar aspectos de la realidad socio jurídica, conceptos e ideas, revisar y analizar documentos y textos existentes utilizando la artesanía intelectual, crear nuevos enfoques metodológicos, (ser creativos), vincular la teoría con la práctica o el deber ser con el ser o realidad social, evaluar la eficacia de la norma jurídica, diagnosticar y conocer la realidad jurídica y sus transformaciones, enriquecer nuestro patrimonio cultural, comprobar y verificar hipótesis, ayudar a encontrar datos para resolver problemas jurídicos (conflictos, negociaciones, demandas, entre otras), mejorar, reformar o crear nuevas leyes que atiendan a satisfacer necesidades de la comunidad, realizar proyectos de investigación que permitan entregar datos para tomar decisiones de modernización y transformación del sistema judicial y su normativa con el fin último de mejorar la calidad de vida a través de la aplicación de la justicia.

CAPÍTULO V

ANÁLISIS CRÍTICO REFLEXIVO

4.1 Conclusiones

A diferencia de otros países de Latinoamérica, hasta 1999 en Venezuela los pueblos indígenas no contaban con un reconocimiento constitucional explícito de derechos que respaldaran y protegieran su cultura, sus formas de vida, espacios vitales, y propiciara la atención a los indígenas ante problemas derivados de las contingencias sociales, económicas y de las políticas del desarrollo nacional, lo cual colocaba a Venezuela en un desfase constitucional y jurídico en esa materia. Con la Constitución de 1961 los indígenas estaban excluidos, invisibilizados y sometidos a una tendencia asimiladora. Esta situación cambia con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 - CRBV, en la cual están reconocidos los derechos diferenciados para los pueblos indígenas y su aporte a la construcción de la nación, lo cual se considera una reivindicación inédita en la historia y política nacional

El reconocimiento de los derechos indígenas en la Constitución de 1999 de Venezuela supone una tensión conceptual en la forma de concebir la ciudadanía: significa el tránsito de una ciudadanía homogénea a otra de carácter multicultural. Sin embargo, la realización de esos derechos ha encontrado dificultades prácticas relativas a la titulación de tierras, carencia de respaldo político a los intereses indígenas, conflictos con las fuerzas armadas, entre otros, que hacen perder de vista los problemas conceptuales que subyacen al reconocimiento y la construcción de ciudadanía.

En el contexto que ocupa esta investigación, los indígenas arraigados en el Parque Nacional Santos Luzardo ubicado en el Municipio Pedro Camejo

del Estado Apure, se encuentran en un estado de indefensión jurídica, debido a que no son titulares de los espacios que ocupan. Por otra parte, la endoculturización ha provocado un cambio significativo en la forma de convivencia entre el indígena y su hábitat natural, creando vicios propios de las grandes urbes.

Por otra parte, de manera preocupante es que una zona decretada como parque nacional, se esté viendo afectada por un turismo no regulado, no existe protección a la fauna y la flora existente en el lugar ni de parte de los residentes, ni de los indígenas y menos de los turistas que hacen vida en el sector. Cuando los pobladores llegan a la población criolla de Elorza sin medios de intercambio, recurren a la mendicidad para obtener los artículos que necesitan. Por último, en relación al renglón alimenticio, los indígenas se ven reducidos a una posición de dependencia casi absoluta, debido a que no pueden criar animales y la pesca es limitada.

4.2 Recomendaciones

Dentro del paradigma socioeconómico del siglo XXI signado por incertidumbres, así como la necesidad de ajustarse a las emergencias del entorno que buscan disminuir las diferencias entre las distintas regiones, se enmarcan las actividades requeridas por las organizaciones, ante lo cual es preciso considerar el desarrollo, la eficacia de la actuación de los protagonistas sociales mediante una participación activa.

Desde la perspectiva de las comunidades indígenas, se visualiza establecer una gestión socio productiva innovadora que incluya elementos organizacionales, cuyo proceso permita recuperar sus formas ancestrales de relación con el territorio, al mismo tiempo que fomenta el desarrollo hacia una mejor calidad de vida, haciendo uso consciente y racional de los recursos naturales con énfasis en la construcción de comunidades autosuficientes y dignas, a través de metodologías basadas en la cooperación comunitaria; afianzada en los procesos organizacionales de la población, su identidad,

aumento de capacidades y cohesión social. Desde esta óptica, la corresponsabilidad entre estado y sociedad en el proceso de gestión de los recursos naturales, se asume desde la praxis armónica, teniendo como punto de partida, la claridad de las metas a alcanzar, así como prestar y recibir apoyo, motivar a los actores comunitarios en función de satisfacer las necesidades.

REFERENCIAS

- Aguilar, V. (2014). Derechos territoriales indígenas y derechos ambientales en Venezuela. Tesis publicada. ULA. Merida.
- Arias, F. (2012). El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica. Editorial Episteme. Caracas.
- Asamblea Nacional. (1999). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N° 36.860, Diciembre 30, de 1999.
- Asamblea Nacional. (2005). Ley Orgánica de los Pueblos Indígenas. Gaceta Oficial N° 36.860, Diciembre 30, de 1999. Gaceta Oficial N° 38.344, Diciembre 27, de 2005.
- Asamblea Nacional (2012) Plan de la Patria 2013-2019. Junio 12, de 2012.
- Ballestrini Acuña, Mirian (2006). Como se elabora el proyecto de investigación. EBL Consultores Asociados Servicio Editorial. Caracas.
- Barrios, V. (2014). Uso y Conservación de los Recursos Naturales. Tesis no publicada. Universidad de los Andes. Merida.
- Bascuñán V., A. (2002) Manual de técnica de la investigación jurídica. Santiago de Chile, Edit. Jurídica de Chile, 4ta Edición, Reimpresión. Buonocuore. Buenos Aires, Paidos
- Beuchot, M. (2013) Filosofía y Política en Bartolomé de las Casas, San Esteban, Salamanca
- Bisquerra A., R. (2015). Metodología de la Investigación Educativa. 4ª Edición. Editorial la Muralla, S.A. Madrid.
- Chávez, H. (2002). Discurso pronunciado el 12-10-2002, con motivo de decretar el 12 de Octubre como día de la Resistencia Indígena. Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. Embajada de Venezuela en Chile. Santiago.
- Clarac (2012). Derechos de los Pueblos Indígenas". Tesis no publicada. Universidad de los Andes. Mérida.

- Colmenares, R. (2001). Los derechos de los pueblos indígenas. Caracas: Editorial Jurídica Venezolana.
- Consejo Legislativo del Estado Apure (2005) Constitución del Estado Apure. Gaceta Oficial del Estado Apure N° 751, Noviembre 14, de 2005.
- Esquivel E., H. E. (2015). Pensamiento novohispano UAEM México
- Giraldo, J. A. (2012). Metodología y Técnicas de Investigación Jurídicas
- González, G. (2015). La omisión de la consulta previa a los pueblos indígenas venezolanos como violación de sus Derechos Humanos. Universidad del Zulia.
- Jimenez, V. (2011). Estudio Jurídico. Aproximación al proceso histórico de los pueblos indígenas en América antes de la Colonización Europea. Disponible: <http://jvictorhp.blogspot.com/2011/04/los-pueblos-indigenas-antes-de-la.html> (Consulta: 2016, febrero 22)
- Jimenez, Y. (2012). Pueblos Indigenas venezolanos y su relación con el ambiente. Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Instituto Pedagógico de Caracas, Venezuela.
- Herrera, M^a José (2012). El análisis de la Realidad en la Intervención Social. Métodos y Técnicas de Investigación Editorial CCS. Madrid.
- Hurtado, I y Toro, J (2001). Paradigma y métodos de investigación en tiempo de cambio. México: Edit. Limusa.
- Hernández, F. y Baptista (2012). Metodología de la Investigación. Ediciones Mc Graw Hill. México.
- Ley Orgánica para la Gestión Comunitaria de Competencias, Servicios y Otras Atribuciones, (2012). Gaceta Oficial N° 6.079 Extraordinario del 15 de junio de 2012
- Mitrani, P. "Los Pume Yaruro". Etnografía venezolana. Editorial La Salle, 1986.
- Padrón., G. (2014), Inclusion Política, Social y Cultural de los Pueblos Indígenas en Venezuela durante el Periodo Presidencial de Hugo Chávez Frías de 1999 a 2013. (Historia De Las Ideas De Venezuela), en la Universidad de Carabobo. Valencia.

Ramírez, Tulio (2010). Como hacer un proyecto de investigación. Editorial Panapo. Caracas.

Sabino, Carlos (2011). El Proceso de la Investigación. Editorial Panapo. Caracas.

Santiago, E. (2012). Administración de los Recursos Naturales. Tesis Doctorales en Economía. Disponible en: <http://www.eumed.net/tesis-doctorales/esj/1e.htm> (Consulta 2016, Febrero 25)

Tamayo y Tamayo (2012). El Proceso de la Investigación Científica. Editorial LIMUSA. México.

ANEXOS

ANEXO A

Cronograma de Actividades

ACTIVIDAD \ MESES	MESES					
	Enero	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
ARQUEO BIBLIOGRAFICO SELECCIÓN DEL TEMA Y DIAGNOSTICO PRELIMINAR	■					
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA OBJETIVOS Y JUSTIFICACION	■	■				
REVISION Y SELECCIÓN DE BASES TEORICAS		■	■			
PROCEDIMEIENTO METODOLOGCO		■	■	■		
ANALISIS y TRANSCRIPCION Y ENTREGA INFORME PRELIMINAR CORRECCIONES					■	■

Fuente: Fuente: Laya (2017)